



CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA Y ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO-AUXILIAR DE CENTRO MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, ha resuelto convocar la citada contratación, con destino en el Centro de Investigación en Acuicultura (Segovia -Zamarramala-), centro adscrito a la Subdirección de Investigación y Tecnología del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)



UNIÓN EUROPEA

Proyecto: "Optimización integral de los sistemas productivos en acuicultura: Revalorización de materias primas locales en piensos y cría de especies en potencial desarrollo (OPTI-ACUA)", con cofinanciación FEDER

CONTRATACIÓN TEMPORAL:

CATEGORIA: Operario
PUESTO: Auxiliar de Centro, nivel 4

- **Retribución:** 15.585,78 € brutos anuales
- **Financiación:** La contratación estará cofinanciada con FEDER (P.O. FEDER de Castilla y León 2014-2020)
- **Centro:** Centro de Investigación en Acuicultura (Zamarramala, Segovia)
- **Duración:** Hasta el 31-12-2020 (orientativa)
- **Perfil:** Auxiliar de Centro (Centro de Investigación en Acuicultura)

La presente contratación pretende la incorporación de un trabajador que colabore con los Investigadores, Técnicos y Oficiales del Centro de Investigación en Acuicultura en aquellas tareas auxiliares que se requieran para alcanzar los objetivos del Proyecto OPTI-ACUA. Este contempla la realización de múltiples ensayos con peces vivos por lo que habrá que realizar trabajos auxiliares en el mantenimiento de las salas y tanques donde se realizarán los ensayos con los peces, de manera que puedan garantizarse las condiciones de cultivo de los mismos. Por ello, el trabajador contratado colaborará en la preparación de los



tanques a utilizar en el proyecto, alimentación de los peces, cambios de agua y animales, etc., requiriéndose un conocimiento básico en labores de fontanería, electricidad o mecánica, que permita la reparación inmediata de incidencias que puedan surgir durante los ensayos, alimentación y control de los animales vivos durante los procesos de investigación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes del Certificado de Escolaridad o equivalente, u otra titulación de grado académico superior al Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La naturaleza del contrato que suscribirán los aspirantes que se incorporen al Instituto será laboral de carácter temporal.
- 1.2. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 1.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos Generales de los aspirantes

- 2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los establecidos específicamente para el puesto, los requisitos generales de acceso al empleo público y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería



- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en esta Convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se adjunta, dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. A la solicitud se acompañará:

- **Curriculum Vitae**
- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:** titulación y carnet de conducir.
- Aquellos **aspirantes extranjeros** que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 2.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (no es necesario la compulsación ni los documentos originales), posteriormente el candidato que resulte seleccionado deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato. La instancia de participación y la documentación aportada no podrá ser subsanada posteriormente por los aspirantes, una vez finalizado el plazo de presentación.

3.2. **Las solicitudes se presentarán hasta el día 21 de mayo de 2018** inclusive, en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, o bien, en Correos, según se dispone en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la Prestación de los Servicios Postales "...se presentará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, ... de su admisión..."

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.



4. Sistema de selección

4.1. El sistema de selección será la oposición, que constará de dos pruebas, siendo ambas eliminatorias:

• **Prueba teórica.**- Se realizará una prueba teórica a todos los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, relacionada con las funciones de un Auxiliar de Centro y el siguiente programa:

- Nociones elementales de electricidad, fontanería y mecánica.
- Herramientas comunes en electricidad, fontanería, y mecánica.
- Nociones básicas sobre seguridad en la carga y transporte de materiales y en el uso de herramientas manuales.

La prueba se calificará de cero a cinco puntos. La Comisión de Selección determinará la puntuación necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto aprobado el ejercicio y ser convocado a la realización de la prueba práctica.

• **Prueba práctica.**- Los aspirantes que superen la prueba teórica realizarán una prueba práctica, dirigida a apreciar las habilidades del candidato para desarrollar adecuadamente las funciones del puesto convocado. La prueba se calificará de cero a cinco, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de 2,5 puntos.

4.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, y en caso de empate, primará la calificación obtenida en la prueba práctica.

4.3. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.

5. Designación de titulares y suplentes

5.1. La Comisión de Selección propondrá al Director General del Instituto el titular y el número de suplentes que considere oportuno.

5.2. El/los suplente/s del puesto será/n requerido/s para cubrir la vacante que se pudiera producir en el supuesto de no incorporación del titular. En el caso de extinción/suspensión de la relación laboral del titular seleccionado, durante la vigencia de la contratación, los suplentes también podrán ser requeridos.

5.3. En el supuesto de que fuese necesario incorporar trabajadores temporales para puestos de Auxiliar de Centro, se podrá requerir igualmente a los suplentes, aun tratándose de centros de investigación que no sean el Centro de Investigación en Acuicultura.

Mantendrán su posición en la relación de suplentes, siempre y cuando no acumulen 12 meses de contrato/s, en cuyo caso, pasarán al final de la relación.

Los suplentes no podrán ser llamados para la formalización de contratos, si en el momento del llamamiento se encuentran vinculados al



Instituto en virtud de un contrato en vigor y al que resten más de 3 meses de vigencia tasada o estimada y su contratación no haya dimanado de este proceso selectivo, porque de darse esta circunstancia no les será ofertada la contratación.

En el supuesto de que un suplente no aceptase la contratación ofrecida pasará al final de la relación de suplentes, salvo que:

- Tuviese contrato en vigor con el Instituto
- Estuviese disfrutando de beca en el mismo
- El contrato ofrecido sea para un centro ubicado en localidad distinta a la de la provincia de Segovia, y el candidato no tenga su domicilio en dicha provincia.

De darse alguno de los tres supuestos anteriores, el candidato mantendrá el mismo orden en la relación de suplentes.

Los suplentes que renuncien por dos veces a oferta de contratación y que no se encuentren en alguno de los tres supuestos anteriores, serán eliminados de la relación de suplentes.

- 5.4. Los titulares también podrán ser requeridos para una nueva contratación una vez finalizada la que se oferta en esta Resolución. Si a la finalización del contrato ofrecido en esta Convocatoria, el titular no hubiese acumulado 12 meses de contrato en el Instituto pasará al primer puesto de la lista, y si acumulara más de 12 meses con este u otros contratos, pasará al final de la relación.
- 5.5. La vigencia de esta lista de titulares y suplentes será de 36 meses, salvo Resolución motivada que podrá establecer una única prórroga de 12 meses, salvo para el supuesto contemplado en la Base 5.2.
- 5.6. Podrá ser declarado desierto el/los puesto/s objeto de esta Convocatoria, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones adecuadas.

6. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación de cada puesto, podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

7. Comunicación:

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>).

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

Teléfono de consultas: 983/ 410494



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

R-PGI-09-15
Edición 1
Fecha: 03/07/09
Página 6 de 6

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN



Fdo. Jorge Llorente Cachorro